



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
n° 023-2022-IMARPE/GG**

Callao, 26 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Memorándum n° 004-2022-IMARPE/GG de fecha 19 de mayo de 2022, de la Gerencia General; el Memorándum n° 336-2022-IMARPE/AFRH de fecha 19 de mayo de 2022 y el Informe n° 137-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de mayo de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley n° 31419 tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 3 de la Ley n° 31419, define a los funcionarios públicos, incluyendo a los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción. Además, refiere que los Directivos Públicos son los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el reglamento de la presente ley, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público;

Que, con Decreto Supremo n° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley n° 31419, el cual refiere en su artículo 2 que las Oficinas de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, el Reglamento de la Ley n° 31419, establece y desarrolla los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público, directivo público de libre designación y remoción y servidores de confianza, por lo que en ningún caso, los instrumentos de gestión de la entidad pueden contener requisitos menores a los establecidos en la Ley y el presente Reglamento, bajo responsabilidad de los/as funcionarios/as y servidores/as civiles involucrados/as en los procesos de aprobación de los instrumentos de gestión, o a quienes

## **INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ**

se delegue dicha responsabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del citado Reglamento;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala, entre otros aspectos, en sus definiciones que la encargatura es una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección y pueden ser: i) Encargo de Puestos: acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, ii) Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General n° 019-2018-IMARPE/SG, se aprobó la Directiva de Encargo de Funciones y de puestos en el IMARPE, mediante la cual se establecen normas y procedimientos administrativos que regulan las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores del IMARPE, bajo la modalidad de encargo de funciones o de puestos de mayor responsabilidad en las diferentes unidades orgánicas del IMARPE;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 404-2018-PRODUCE de fecha 18 de setiembre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del IMARPE, mediante el cual se establece que los cargos de Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Jefe/a de la Oficina General de Administración son considerados de confianza;

Que, el literal c) del artículo 112 del Reglamento Interno de Trabajo del IMARPE – RIT aprobado por Resolución Directoral n° DEC-065-2016, señala que, se considera desplazamientos de personal, entre otros al “Encargo”, que es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. El procedimiento, condiciones y efectos de los encargos de puestos o de funciones, se sujetarán a lo que disponga la entidad para tal efecto, conforme a la normatividad vigente;

Que, al respecto, mediante Memorándum Múltiple n° 004-2022-IMARPE/GG de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia General propone la encargatura del puesto de Jefa de la Oficina General de Administración a la C.P.C Magaly Yvett Matute Ramos; y, de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la Magister en Gerencia Pública, Margot Rosario Bobadilla Marcelo;

Que, en razón a ello, el Área Funcional de Recursos Humanos señala mediante Memorándum n° 00336-2022-IMARPE/AFRH de fecha 19 de mayo de 2022, que es posible encargar los puestos de confianza de Jefa de la Oficina General de Administración y de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, puestos que se encuentran presupuestados y vacantes a la C.P.C Magaly Yvett Matute Ramos y a la Magister en Gerencia Pública Margot Rosario Bobadilla Marcelo, respectivamente, quienes cuentan con

## **INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ**

la formación y experiencia para asumir dichos puestos, por necesidad del servicio y a fin de optimizar las actividades que desarrollan los órganos de Administración Interna a cargo de la Gerencia General, de manera temporal y durante el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, es preciso señalar que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 005-2022-IMARPE/DEC de fecha 15 de febrero de 2022, encargó el puesto de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la C.P.C Magaly Yvett Matute Ramos y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 033-2022-IMARPE/DEC de fecha 31 de marzo de 2022, se encargó el puesto de Jefa de la Oficina General de Administración a la C.P.C Wendy Ingrid Huerta Rodríguez;

Que, mediante Informe n° 137-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable encargar a partir del 1 de junio de 2022 los puestos de Jefa de la Oficina General de Administración y de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la C.P.C Magaly Yvett Matute Ramos y a la Magister en Gerencia Pública Margot Rosario Bobadilla Marcelo, respectivamente. Asimismo, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Científica n°s 005-2022-IMARPE/DEC y 033-2022-IMARPE/DEC, antes citadas;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva Científica, ha delegado en la Secretaría General en materia de Recursos Humanos la facultad de autorizar y resolver las acciones de encargatura y de desplazamiento del personal comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, sujeto a lo establecido en el Decreto Legislativo n° 728, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.4 de la citada Resolución; precisándose que la citada facultad comprende sólo al personal contratado bajo cualquier modalidad de las oficinas generales y áreas funcionales adscritas a la Secretaría General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE en la Ley n° 31419 que establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 053-2022-PCM, y en el Reglamento Interno de Trabajo-RIT del IMARPE aprobado por Resolución Directoral n° DEC-065-2016;

Con el visado del Área Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la encargatura del puesto de Jefa de la Oficina General de Administración a la C.P.C Wendy Ingrid Huerta Rodríguez, realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 033-2022-IMARPE/DEC de fecha 31 de marzo de 2022, con eficacia al 31 de mayo de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su puesto de origen.

## **INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ**

**Artículo 2.-** Dar por concluida la encargatura del puesto de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la C.P.C Magaly Yvett Matute Ramos, realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 005-2022-IMARPE/DEC de fecha 15 de febrero de 2022, con eficacia al 31 de mayo de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Encargar, el puesto de Jefa de la Oficina General de Administración a la C.P.C Magaly Yvett Matute Ramos, a partir del 1 de junio de 2022.

**Artículo 4.-** Encargar el puesto de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la Magister en Gerencia Pública Margot Rosario Bobadilla Marcelo a partir del 1 de junio de 2022.

**Artículo 5.-** Disponer se dé cuenta al Consejo Directivo del IMARPE de las acciones de personal dispuestas mediante la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, inserte en los legajos personales respectivos la presente Resolución y realice las acciones administrativas pertinentes;

**Artículo 7.-** Notificar la presente Resolución a los profesionales señalados en el Artículo 1, 2, y 4 de la misma, así como a la Oficina General de Administración.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**